

**CONCEDE BECA DE POSTGRADO A LA
ESTUDIANTE DEL DOCTORADO EN PSICOLOGIA
QUE SE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA VRA N° 0.092/2023.

Arica, 31 de marzo de 2023.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.946/2015, de octubre 5 de 2015; carta DGDP N° 73/2023, de marzo 23 de 2023; Decreto Exento RA N° 335/560/2022, de octubre 04 de 2022; Decreto Exento RA N°335/636/2022, de diciembre 7 de 2022; Decreto Exento RA N° 335/41/2021, de febrero 05 de 2021; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N° 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento N°00.623/2022, de fecha septiembre 08 de 2022, se revoca el Decreto Exento N°00.413/2020 y modifica Decreto Exento 00.371/2018 que aprueba el Reglamento para el apoyo financiero de Doctorados acreditables y la creación del Comité Central de Postgrado.

Que, mediante Decreto Exento N°00.891/2022, de fecha noviembre 24 de 2022, se fija Aranceles Básico y Diferenciado del Programa del doctorado en Psicología, Cohorte 2023.

El mérito a lo solicitado por el Sr. Misael Camus Ibacache, Director General de Docencia de Postgrado, mediante carta DGDP N°73/2023, de marzo 23 de 2023.

RESUELVO:

1. Concédase la Beca de Manutención y Aranceles Básico y Diferenciado, según lo constatado en Acta N°003/2023 del comité AD-HOC de Postgrado, a la siguiente estudiante del **Doctorado en Psicología**:

Beca de Manutención y Arancel Básico y Diferenciado - Cohorte 2023.

Nombre	Documento de Identidad
Camila Alejandra Manríquez Fuenzalida	[REDACTED]

2. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.


GIULIANI COLUCCIO PIÑONES
Secretario de la Universidad

CLS/GCP/hta.




CARLOS LEIVA SAJURIA
Vicerrector Académico(S)



04 ABR 2023